

Expediente No. PCAS- 001-2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Municipio de IpiALES

AUTO No. 309

“por medio del cual se suspenden los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir sobre una solicitud concesión de aguas”

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 de 2015, Y,

CONSIDERANDO,

Que mediante solicitud fechada 26 de noviembre de 2025, se **da inicio de Tramite No. PCAS 001-2026 del 19/09/2024**, la Coordinadora de Centro Ambiental Sur de CORPONARIÑO avocó conocimiento sobre la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVE ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con NIT **899999059-3**, presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de Aguas de la fuente de uso público “**POZO**”, ubicada en la vereda San Luis, jurisdicción del municipio de Aldana, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que señala: “**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes”. El día 10 de abril de 2026, se envió requerimiento a la **UNIDAD ADMINISTRATIVE ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, con el fin de completar la documentación de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente al trámite en cuestión.

Que, la Empresa **UNIDAD ADMINISTRATIVE ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** mediante oficio radicado **No 3411.204. 2026** de fecha **02 de junio de 2026**, solicita se suspendan términos correspondientes al expediente No **PCAS-0001-2026** con el objeto de recopilar y consolidar información técnica adicional requerida para complementar la documentación necesaria dentro del trámite. Por este motivo el equipo técnico y jurídico de CORPONARIÑO, viabiliza la solitud y considera que la información de la socialización es necesaria para emitir el respectivo concepto de evaluación y Acto Administrativo, por lo tanto, se suspende los términos por un lapso de **UN (1) MES**, contado a partir de la comunicación del presente Auto, para entrar a resolver dentro del expediente **PCAS 0001-2024**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER por el lapso de **UN (1) MES**, contados a partir de a comunicación del presente Acto Administrativo, los términos que tiene la Autoridad Ambiental para decidir sobre solicitud trámite concesión de aguas superficiales presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, identificada con NIT 899999059-3, sobre la fuente de uso público “**POZO**”, ubicada en la vereda San Luis, jurisdicción del municipio de Aldana, departamento de Nariño. Solicitud radicada bajo el expediente **PCAS- 0001-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al solicitante que en el evento de no allegar la documentación requerida en el término previsto se entenderá el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud y se procederá a archivar la misma, esto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

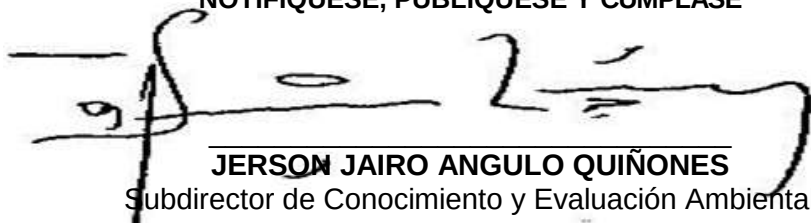
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto administrativo de trámite a la empresa **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**, de conformidad con lo establecido en los términos del Artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto administrativo de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

San Juan de Pasto, 24 DE JULIO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Patricia Mideros 
Contratista
Revisó: Diana Portilla 
Profesional universitario